ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato No. 143-26

No. CONTRATO:		143-26
TIPO DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DEL CONTRATO		08/05/2026
CONTRATISTA:		MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA
IDENTIFICACION:		1.100.957.797
NIT		N/A
OBJETO:		PRESTACIÒN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.
VALOR INICIAL:		$20.000.000
PLAZO INICIAL:		Cuarenta y cinco (45) días
POLIZAS	N°.	N/A
	COMPAÑÍA:	N/A
	VIGENCIA:	N/A
FECHA DE INICIO:		08/05/2026
FECHA DE TERMINACION:		22/06/2026
PLAZO DE PRORROGA:		N/A
CDP:		349
RP:		419
VALOR INICIAL		$20.000.000
VALOR DE ADICION		$0
VALOR DE REDUCCION		$0
VALOR TOTAL		$20.000.000
FECHA DE TERMINACION FINAL:		22/06/2026
SUPERVISOR EJECUCION CONTRACTUAL		JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA
SUPERVISOR LIQUIDACION CONTRATO		JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA

Entre los suscritos a saber **ROBINSON SARMIENTO GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91494126 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, con NIT. 900.190.045.1, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0374 de fecha 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 015 del 01 de abril de 2024, quien se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.100.957.797 expedida en San Gil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143-26 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el objeto del contrato se estipuló así: **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÒN Y SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE A JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.**

SEGUNDA: Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000). **incluido IVA,** al cual, no se le realizaron adiciones.

TERCERA: Que se estableció como plazo inicial de ejecución del contrato el de cuarenta y cinco días contados a partir del 08 de mayo de 2026 hasta el 22 de junio de 2026.

CUARTA: Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143-26, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

QUINTA: Que el contratista cumplió el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del acta de pago final que sustenta la presente liquidación.

SEXTA: Que la entidad realiza la evaluación del contrato No.143-26 Según formato Código GJ-FO-03

De conformidad con lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 143 de fecha 08 de mayo de 2026, suscrito entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN** con NIT. 900.190.045.1 y **MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA,** identificada con Cedula de Ciudadanía 1.100.957.797 expedida en San Gil, de acuerdo con los datos contenidos en el informe de supervisión los cuales son citados en la parte considerativa en concordancia con el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Resumen Financiero

VALOR INICIAL	$20.000.000
VALOR ADICION	0
VALOR EJECUTADO ACTA 01	$20.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$20.000.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	0

CLAUSULA SEGUNDA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre

archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes como son: minuta del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado del registro presupuestal, certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social, cuentas de cobro o facturas, informes de supervisión y/o aquellos otros que aplicaren.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 del 2026 que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, mantendrá indemne al E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

La presente Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143-26 se perfecciona con la firma de las partes quienes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma por las partes en Socorro (Santander) el día veintiuno (21) del mes de septiembre del año 2026, procediendo a suscribir el presente documento sin salvedades.

ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente
E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán

MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA
Contratista

JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora